



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 402 2020

De 13 de Agosto de 2020

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su artículo 117, dispone que el Estado establecerá una política nacional de vivienda destinada a proporcionar el goce de este derecho social a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso;

Que mediante la Ley 61 del 23 de octubre del 2009, por la cual se reorganiza el Ministerio de Vivienda y se establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, se indica que corresponde a esta entidad, entre otras funciones, adoptar las medidas del caso para facilitar la realización de programas masivos de soluciones habitacionales de interés social por parte de las diferentes dependencias y entidades del sector público y privado, mediante la formulación de políticas crediticias especiales y la creación de incentivos de todo orden; además, diseñar y construir viviendas, equipamiento comunitario y obras de urbanización que correspondan, a los programas del Ministerio; igualmente, adoptar las medidas que estimen adecuadas para el mejoramiento de la situación habitacional del país, tomando en cuenta la urgencia de dotar de vivienda de interés social a las clases económicamente necesitadas;

Que el señor EDUARDO ARIAS nació en la Isla de Ustupu, en la Comarca Indígena Guna Yala el día 1 de agosto de 1956, en un hogar humilde de una población con serios problemas de salud y carencias educativas. A pesar de las limitaciones asistió a un colegio primario en su comunidad donde no había colegio secundario por lo que con muchas dificultades tuvo que trasladarse a la ciudad de Panamá donde se gradúa de secundaria en el Instituto Nacional. Desde muy joven era diestro en artes como la pesca, agricultura y navegación. Culminado su etapa de secundaria realiza sus estudios universitarios de Agronomía en la Universidad Central Marta Abreu de Las Villas en Cuba; luego viaja a Costa Rica para especializarse en Planificación de Áreas Protegidas. Inicio sus labores en marzo de 1984 en el Ministerio de Vivienda (actualmente Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial), y en el año 1985 ingresó a la Unidad de Medio Ambiente en el Ministerio de Vivienda (actualmente Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial), hasta el 30 de junio de 2020, culminando así una trayectoria impecable, transparente y profesional de treinta y cuatro (34) años de servicio;

Que el señor EDUARDO ARIAS es considerado un héroe debido a que por su denuncia de la presencia del tóxico dietilenglicol en algunas pastas de dientes, las autoridades panameñas, empezaron la búsqueda de los productos que tuvieran el tóxico. Al final se concluyó que el dentífrico se fabricó en la República Popular China, y se emitió una alerta en treinta y cuatro (34) países, donde el producto fue retirado. Medios de comunicación importantes como la Revista Times lo colocó como una de las veinticinco (25) personas más importantes del mundo, por su parte el New York Times en sus publicaciones afirmó que el señor EDUARDO ARIAS había "Salvado al mundo"; publicaciones que le valieron el prestigioso premio Pulitzer;

Que el señor EDUARDO ARIAS tuvo una destacada participación en el Encuentro del Sistema de Integración Social Centroamericano (SISCA), celebrado en El Salvador en la que expuso cómo el cambio climático está afectando los niveles del agua en las islas que conforman la Comarca Indígena Guna Yala, por lo que se hace necesaria la reubicación de la población en esas comunidades. Este descubrimiento salvará a mediano plazo cientos de vidas y por ello el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial ordenó realizar un desarrollo habitacional para las personas que tendrán que ser reubicadas;



Que los logros del señor EDUARDO ARIAS trascendieron fronteras e impactaron positivamente la vida de millones de personas no sólo en nuestro país, sino en todo el planeta; y que este éxito tiene aún más mérito si tomamos en cuenta el origen humilde de dónde provenía;

Que el señor EDUARDO ARIAS representa un ejemplo como ciudadano por su humildad, su honestidad, su compromiso social y su patriotismo; lo que lo constituye en un modelo para todos los funcionarios, pero especialmente para los del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial donde su historia debe mantenerse viva;

Que es deber del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial promover, aplaudir y recompensar el comportamiento meritorio de sus colaboradores, máxime cuando sus acciones trascienden el servicio público;

Que en virtud de lo expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE

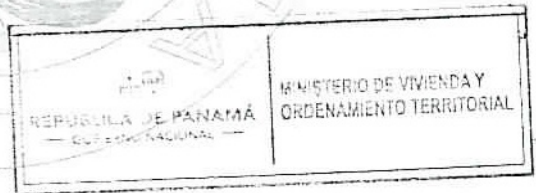
PRIMERO: Denominar **EDUARDO ARIAS** al PROYECTO HABITACIONAL URBANIZACIÓN NUEVO CARTÍ, ubicados en el sector de Gardi Sugdub, Comarca de Guan Yala, distrito de Chepo.

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir el día siguiente de su promulgación


FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 117 de la Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROGELIO PAREDES ROBLES
Ministro



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA:

17-8-2020

